



Número de Edicto 137901

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: EDUARDO AHUMADA HERRERA
Y/O EDUARDO M. AHUMADA Y/O EDUARDO
M. AHUMADA HERRERA Y/O EDUARDO AHUMADA
HERNANDEZ Y/O EDUARDO AHUMADA.
DOMICILIO: Ignorado

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Noveno de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 871/2023, relativo a las DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE respecto de EDUARDO AHUMADA HERRERA y/o EDUARDO M. AHUMADA y/o EDUARDO M. AHUMADA HERRERA y/o EDUARDO AHUMADA HERNANDEZ y/o EDUARDO AHUMADA, y por así ordenarse en auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, cítese a EDUARDO AHUMADA HERRERA y/o EDUARDO M. AHUMADA y/o EDUARDO M. AHUMADA HERRERA y/o EDUARDO AHUMADA HERNANDEZ y/o EDUARDO AHUMADA, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, publicaciones las que se deberán efectuar tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, lo anterior para que se presente en el local de este Juzgado Noveno de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del edificio Vali-Rent, sito Escobedo, sito Escobedo, número 519-quinientos diecinueve Sur, cruz con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, reformada en fecha 20 veinte de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
Monterrey, Nuevo León a 11 once de octubre del 2023 dos mil veintitrés, Doy Fe.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

LIC. NANCY GUADALUPE RIVERA MOLINA.
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DEL

NANCY GUADALUPE RIVERA MOLINA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO
DEL JUICIO FAMILIAR ORAL



ACTUACIONES